

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 16 de Junio de 2014.-
DECRETO ALC. N° 402/14.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de ejecución denominado "Programa de Mantenimiento de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa" suscrito con fecha 20 de Diciembre de 2013, entre el Servicio de Salud Iquique y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 070 de 10 de Enero de 2014, del Servicio de Salud Iquique, que aprueba el Convenio; Decreto Alcaldicio N° 270/14 de 30 de Enero de 2014, que aprueba el Convenio ya mencionado; Memorando N° 1797/2014, de fecha 12 de Junio de 2014, emitido por el Jefe de Servicios Traspasados, Sr. Osvaldo Zenteno Pinto, mediante el cual solicita decretar la baja de dos pacientes y la incorporación de 2 personas con dependencia severa que indica, al Programa "Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese la baja de los pacientes y sus respectivos cuidadores asociados al "Programa de Mantenimiento de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa", celebrado con el Servicio de Salud de Iquique, justificado por dejar de cumplir los criterios de inclusión establecidos:

- **Baja por Fallecimiento:** Registro 07 del Consultorio Pedro Pulgar, indicado en el Decreto Alcaldicio 178/2014, correspondiente a la paciente **Isabel Gonzalez**, RUT: 2.161.257-k y cuidadora **Yorka Rey González**, RUT: 8.242.655-8, elimínese el estipendio desde el mes de Mayo de 2014.
- **Baja por Fallecimiento:** Registro 64 del Consultorio Pedro Pulgar, indicado en el Decreto Alcaldicio 312/2014, correspondiente a la paciente **Esmilce Ceballos Ormazábal**, RUT: 12.574.729-9 y cuidadora **Elizabeth Barreda Ceballos**, RUT: 18.006.271-8, elimínese el estipendio desde el mes de Mayo de 2014.

2.- Apruébese la incorporación, de las personas que se indican a continuación al "Programa de Mantenimiento de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa", celebrado con el Servicio de Salud de Iquique, desde el mes de **Mayo de 2014** hasta el **31 Diciembre de 2014**, por cumplir los criterios de inclusión establecidos:

- **Pacientes y Cuidadores pertenecientes al Consultorio Pedro Pulgar:**

N° Registro	DATOS DEL PACIENTE			DATOS DEL CUIDADOR		
	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	APELLIDOS	NOMBRE	RUT
72	Garnica Soto	Katherine	16.770.705-k	Padilla Meneses	Francisco Javier	13.097.307-8

- **Pacientes y Cuidadores pertenecientes al Consultorio Héctor Reyno:**

N° Registro	DATOS DEL PACIENTE			DATOS DEL CUIDADOR		
	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	APELLIDOS	NOMBRE	RUT
30	Caruz	María Luisa	3.311.323-4	García Caruz	Angélica Soledad	10.343.728-8

3.- La permanencia de los pacientes en el Programa no podrá exceder al **31 de Diciembre de 2014**, y se encuentra condicionada al cumplimiento de los requisitos del Convenio.

4.- Déjese establecido que el Convenio establece un total de 90 cupos, cuya distribución se ha autorizado de la siguiente forma:

Recinto	Distribución de cupos				
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Consultorio Pedro Pulgar	62	60	62	62	61
CGU Héctor Reyno	27	29	28	28	29
Total	89	89	90	90	90

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

APB
Distribución:
Ser. Salud Iquique
Serv. Traspasados
Dir. Control
Adm y Finanzas